RESOLUCIÓN DECANAL Nº 934-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de diciembre de 2024

Vista las solicitudes con registros Nº000821, Nº001056, Nº001087, Nº001019, Nº001013 y Nº001032 de fecha 16 y 20 de diciembre de 2024, presentado por los egresados **JULIO CESAR ORELLANO JAIME, ANALI CANCHARI DIAZ, ALEX SANDER CUBA BAUTISTA, LEIDY PAMELA CRESPO MORALES, YONI PERCY RAMOS CAVALCANTI y DAFNY ANDRES GALVEZ CONDOLI** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el articulo 45°, numeran 45.1 de la ley Universitaria N° 30220, modificada por la ley N° 31803, el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el ultimo semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4410-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº 000821 (16-12-2024) del egresado **JULIO CESAR ORELLANO JAIME**
Solicitud Nº 001056 (20-12-2024) de la egresada **ANALI CANCHARI DIAZ**
Solicitud Nº 001087 (20-12-2024) del egresado **ALEX SANDER CUBA BAUTISTA**
Solicitud Nº 001019 (20-12-2024) de la egresada **LEIDY PAMELA CRESPO MORALES**
Solicitud Nº 001013 (20-12-2024) del egresado **YONI PERCY RAMOS CAVALCANTI**
Solicitud Nº 001032 (20-12-2024) del egresado **DAFNY ANDRES GALVEZ CONDOLI**

Que, mediante Dictamen Nº 257, Nº 296, Nº 299, 302, Nº 303 y Nº 311-2024- FCEAC- EPCA-CDGATP de fecha 23 de diciembre de 2024 la Comisión dictaminadora de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC César Humberto Morales García y CPC Yon Ciro Ezcurra Ramírez, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados JULIO CESAR ORELLANO JAIME, ANALI CANCHARI DIAZ, ALEX SANDER CUBA BAUTISTA, LEIDY PAMELA CRESPO MORALES, YONI PERCY RAMOS CAVALCANTI y DAFNY ANDRES GALVEZ CONDOLI, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004, cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante PROVEIDO Nº 561, Nº 636, Nº 639, Nº 642, Nº 643, y Nº 651-2024- EPCA-FCEAC/UNSCH, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, profesor Edgar Huarancca Aguilar, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

JULIO CESAR ORELLANO JAIME
ANALI CANCHARI DIAZ
ALEX SANDER CUBA BAUTISTA
LEIDY PAMELA CRESPO MORALES
YONI PERCY RAMOS CAVALCANTI
DAFNY ANDRES GALVEZ CONDOLI

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Contab. y Auditoría
Interesados
Archivo

PHV